

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	258
Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ identificado con cc No.79.884.308
Demandada:	NATALIA EUGENIA MEJIA CALLE identificada con cc No. 43.695.282
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00158-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos del artículo 523 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ identificado con cc No. 79.884.308 y en contra de la señora NATALIA EUGENIA MEJIA CALLE identificada con cc No. 43.695.282.

SEGUNDO. Notifíquese este auto a la demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para lo que estime conveniente, con entrega de la misma, lo anterior conforme al inciso tercero del artículo 523 del Código General del Proceso. Efectúese la notificación conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, poniéndosele de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

TERCERO: Una vez efectuado el trámite anterior, se procederá al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos y continuar a partir de allí con lo establecido por el inciso 5° del citado artículo.

CUARTO: Como medida previa se decreta el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el número de la nomenclatura urbana Apartamento ubicado en la Calle 9A SUR # 79A125 Interior 0714, URBANIZACION RAYO DE SOL P.H. séptimo piso, torre 1, Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-842358 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff1979cb32ce79d81bb3b8c154f5ba49ef88b67c62a82092663ee1bbf70ca35c

Documento generado en 12/04/2021 09:52:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**